

EVOLUCIÓN DE LOS ACUERDOS SOBRE LOS ERTE

| | Real Decreto Ley 8/2020 BOE 18.03.2020 | I Acuerdo social en defensa del empleo RDL 18/2020 – BOE 13.05.2020 | II Acuerdo Social en defensa del empleo RDL 24/2020 - BOE 27.06.2020 | III Acuerdo Social en defensa del empleo RDL 30/2020 – BOE 30.09.2020 |
|--------------------------------|--|--|---|--|
| Vigencia | Desde el 18 de marzo hasta el 13 de mayo de 2020 | Desde el 13 de mayo de hasta el 30 de junio de 2020 | Desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre | Desde el 1 de octubre hasta el 31 de enero de 2021 |
| Supuestos | <ul style="list-style-type: none"> ·ERTE causa de fuerza mayor ·ERTE causas ETOP (económicas, técnicas, organizativas o de producción) | <ul style="list-style-type: none"> ·ERTE por causa de fuerza mayor total ·ERTE por causa de fuerza mayor parcial. ·ERTE por causas ETOP | <ul style="list-style-type: none"> ·ERTE por causa de fuerza mayor por rebrote o nuevas restricciones. · ERTE por causa de fuerza mayor prevista en el I Acuerdo social (algún centro de trabajo en situación de fuerza mayor total). ·ERTE por causas ETOP. ·No se autorizarán nuevos ERTEs por fuerza mayor derivados del RDL 8/2020, solo prórrogas | <ul style="list-style-type: none"> ·ERTE por impedimento de desarrollo de la actividad ·ERTE por rebrote ·ERTE por fuerza mayor derivados del RDL 8/2020 (prórroga) ·ERTE por limitación de desarrollo normal de la actividad · ERTE por causas ETOP. ·ERTE por empresas vinculadas a sectores con más de un 15% de trabajadores en ERTE y menos de un 65% de tasa de recuperación (ver Anexo). |
| Exoneraciones | <ul style="list-style-type: none"> ·<u>ERTE por causa de fuerza mayor:</u> 100% empresas < 50 trabajadores 75% empresas > 50 trabajadores | <ul style="list-style-type: none"> ·<u>ERTE por fuerza mayor total:</u> -100% empresas de < 50 trabajadores. -75% empresas de > 50 trabajadores. ·<u>ERTE por fuerza mayor parcial:</u> -Mayo: <i>Trabajadores activos:</i> -85% empresas < 50 trabajadores. -60% empresas >50 trabajadores. <i>Trabajadores en ERTE:</i> -60% empresas < 50 trabajadores. -45% empresas > 50 trabajadores. -Junio: <i>Trabajadores activos:</i> -70% empresas < 50 trabajadores. - 45% empresas >50 trabajadores. <i>Trabajadores en ERTE:</i> -45% empresas < 50 trabajadores. - 30% empresas > 50 trabajadores. | <ul style="list-style-type: none"> ·<u>ERTE por fuerza mayor por rebrotes:</u> 80% empresas de < 50 trabajadores 60% empresas de > 50 trabajadores ·<u>ERTE por fuerza mayor I Acuerdo:</u> -Julio: 70% empresas < 50 trabajadores. 50% empresas > 50 trabajadores. -Agosto: 60% empresas < 50 trabajadores. 40% empresas > 50 trabajadores. -Septiembre: 35% empresas < 50 trabajadores 25% empresas > 50 trabajadores ·<u>ERTE por fuerza mayor RDL 8/2020 (prorrogados) y causas ETOP</u> <i>Trabajadores activos:</i> 60% empresas < 50 trabajadores 40% empresas > 50 trabajadores <i>Trabajadores en ERTE:</i> 35% empresas < 50 trabajadores 25% empresas > 50 trabajadores | <ul style="list-style-type: none"> ·<u>ERTE por impedimento de desarrollo de la actividad</u> 100% empresas < 50 trabajadores 90% empresas > 50 trabajadores. ·<u>ERTE por rebrote</u> 100% empresas < 50 trabajadores 90% empresas > 50 trabajadores. ·<u>ERTE por limitación de desarrollo normal de la actividad</u> (se aplican por centro de trabajo). 100,90,85,80% (octubre, noviembre, diciembre y enero) empresas de < 50 trabajadores 90,80, 75,70% (octubre, noviembre, diciembre, enero) > 50 trabajadores. ·<u>ERTE por causas ETOP.</u> Solo exonerados los vinculados a los CNAE del Anexo I y empresas comprendidas en el siguiente apartado. ·<u>ERTE por empresas vinculadas a sectores con más de un 15% de trabajadores en ERTE y menos de un 65% de tasa de recuperación.</u> 85% empresas de < 50 trabajadores 75% empresas > 50 trabajadores |
| Límites y prohibiciones | Compromiso de la empresa de mantener el empleo durante el plazo de seis meses desde la fecha de reanudación de la actividad | <ul style="list-style-type: none"> · Reanudación de la actividad: reincorporación al trabajo efectivo de personas afectadas por el expediente, <u>aun cuando esta sea parcial o solo afecte a parte de la plantilla.</u> · Se valorarán las características específicas del sector y la normativa laboral aplicable. · Excepción de cumplimiento para las empresas en riesgo de concurso de acreedores. · Prohibición de reparto de dividendos empresas >50 trabajadores. ·Prohibición de acogerse al ERTE a empresas con domicilio en paraísos fiscales. | <ul style="list-style-type: none"> ·Se extienden el compromiso del empleo en su formulación anterior. ·Se extiende la prohibición de acogerse al ERTE ETOP a empresas con domicilio en paraísos fiscales. ·Se extiende la prohibición de repartir dividendos para empresas > 50 trabajadores. ·Prohibición de realizar horas extraordinarias, externalizaciones de la actividad ni concertarse nuevas contrataciones directas ni indirectas. | <ul style="list-style-type: none"> ·Prohibición de realizar horas extraordinarias, externalizaciones de la actividad ni concertarse nuevas contrataciones directas ni indirectas, excepto personas reguladas. ·Se mantiene hasta 31 de enero la prohibición de despedir por fuerza mayor o causas ETOP en las que se amparan los ERTEs y la suspensión de los contratos temporales. Se abre un nuevo período de 6 meses de salvaguarda del empleo, a contar desde la primera reincorporación del trabajador afectado o desde que finalizara el anterior compromiso de ser esa fecha posterior. ·Se extiende la prohibición de repartir dividendos para empresas > 50 trabajadores. ·Prohibición de acogerse a ERTEs de fuerza mayor o causas ETOP a empresas con domicilios en paraísos fiscales. |

ANEXO

1) CNAE-09 A LOS QUE PERTENECEN LAS EMPRESAS ESPECIALMENTE AFECTADAS DEFINIDAS EN EL APARTADO 2 DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA:

| ID CNAE-09 | CNAE-09 4 DÍGITOS |
|------------|--|
| 0710 | Extracción de minerales de hierro. |
| 2051 | Fabricación de explosivos. |
| 5813 | Edición de periódicos. |
| 2441 | Producción de metales preciosos. |
| 7912 | Actividades de los operadores turísticos. |
| 7911 | Actividades de las agencias de viajes. |
| 5110 | Transporte aéreo de pasajeros. |
| 1820 | Reproducción de soportes grabados. |
| 5122 | Transporte espacial. |
| 4624 | Comercio al por mayor de cueros y pieles. |
| 7735 | Alquiler de medios de transporte aéreo. |
| 7990 | Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos. |
| 9004 | Gestión de salas de espectáculos. |
| 7729 | Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico. |
| 9002 | Actividades auxiliares a las artes escénicas. |
| 4741 | Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados. |
| 3220 | Fabricación de instrumentos musicales. |
| 3213 | Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares. |
| 8230 | Organización de convenciones y ferias de muestras. |
| 7722 | Alquiler de cintas de vídeo y discos. |
| 5510 | Hoteles y alojamientos similares. |
| 3316 | Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial. |
| 1811 | Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas. |
| 5520 | Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia. |
| 4939 | Tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.d. |
| 5030 | Transporte de pasajeros por vías navegables interiores. |
| 1812 | Otras actividades de impresión y artes gráficas. |
| 9001 | Artes escénicas. |
| 5914 | Actividades de exhibición cinematográfica. |
| 1393 | Fabricación de alfombras y moquetas. |
| 8219 | Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina. |
| 9321 | Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos. |
| 2431 | Estirado en frío. |
| 5223 | Actividades anexas al transporte aéreo. |
| 3212 | Fabricación de artículos de joyería y artículos similares. |
| 5590 | Otros alojamientos. |
| 5010 | Transporte marítimo de pasajeros. |
| 7711 | Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros. |
| 4932 | Transporte por taxi. |
| 2670 | Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico. |
| 9601 | Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel. |
| 9329 | Otras actividades recreativas y de entretenimiento. |

2) **ERTE FUERZA MAYOR PRORROGADOS.** También podrán acceder las empresas que tengan ERTE fuerza mayor prorrogados automáticamente hasta el 31.01.2021, cuyo negocio dependa indirectamente y en su mayoría de las empresas a que se refiere el punto 1) o que formen parte de la cadena de valor de estas.